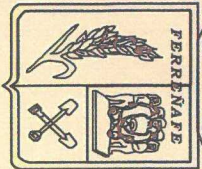


Municipalidad Provincial de Ferreñafe



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 10 de Febrero de 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE**

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 248-2021-MPF/A, de fecha 21 de octubre de 2021, el Informe N°013-2023-MPF/GPASP-DTVT Expediente N° 277560, Registro N° 497373, de fecha 07 de febrero de 2023 emitido por el Jefe de la División de Transporte, Viabilidad y Tránsito y la Carta N° 022-2023-MPF/GPASP, emitida por el Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicitando Reconformar el Cuerpo Organizado de Inspectores de Tránsito de la Provincia de Ferreñafe; y demás documentos que se anexan en el expediente.

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley General de Transporte N° 27181, en su artículo 17° establece las competencias de las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, en materia de transporte y tránsito terrestre.

Que, con Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPF/A de fecha 27 de Junio de 2011, se aprobó el Reglamento del Inspector Municipal de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que señala que “**Los inspectores municipales de tránsito conforman un cuerpo organizado**(...)”, los mismos que actuarán a nombre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, cumpliendo las funciones y atribuciones que dicho reglamento señala.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 248-2021-MPF/A del 06 de setiembre de 2021 se dispuso **RECONFORMAR** el cuerpo organizado de Inspectores de tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.



 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ferreñafe



Que, con documentos de visto: Informe N°013-2023-MPF/GPASP-DTVT Expediente N° 277560, Registro N° 497373, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la División de Transporte, Viabilidad y Tránsito y la Carta N° 022-2023-MPF/GPASP, emitida por el Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicitan Reconformar el Cuerpo Organizado de Inspectores de Tránsito de la Provincia de Ferreñafe.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el cuerpo organizado de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo a partir de la fecha quedará integrado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FUNCIÓN
Luís Manuel Guzmán Villajuan	43019840	Jefe de Inspectores
Rogger Alexander Manay Lázaro	16783884	Inspector de Tránsito
Luís Martín Toro Rivas	17595416	Inspector de Tránsito

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la responsabilidad y el cumplimiento de las funciones y atribuciones de un Inspector de Tránsito Municipal, no genera el cambio de régimen, cambio de nivel remunerativo ni cambio de condición laboral.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 248-2021-MPF/A del 06 de setiembre de 2021, y toda resolución que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los Inspectores de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, referidos en el artículo primero, para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

 074 287876

 www.muniferrenafe.gob.pe

